



RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Interadministrativo de Cooperación entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría e Intervención. (2016060886)

Habiéndose firmado el día 27 de abril de 2016, Adenda al Convenio Interadministrativo de Cooperación entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría e Intervención, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda al Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 10 de junio de 2016.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015, DOE n.º 180,
de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE LAS
DIPUTACIONES PROVINCIALES DE BADAJOZ Y CÁCERES Y LA JUNTA DE
EXTREMADURA SOBRE FOMENTO DE AGRUPACIONES PARA SOSTENIMIENTO EN
COMÚN DE UN PUESTO DE SECRETARÍA E INTERVENCIÓN

En Mérida, a 27 de abril de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Gaspar Nieto, Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en virtud del Decreto 280/2015, de 18 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento, y facultado para este acto por Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de fecha 16 de septiembre de 2015, (DOE n.º 184, de 23 de septiembre de 2015) dictada conforme a lo previsto en los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2001, de 28 de febrero del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, debidamente autorizada por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de abril de 2016.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la autorización del Pleno de la Corporación Provincial en su sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016.

Y, de otra, la Ilma. Sra. D.ª M.ª del Rosario Cordero Martín, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en virtud de autorización de la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial en su sesión celebrada el día 23 de febrero de 2016.

Actuando todas las partes en el ejercicio de la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la ampliación del Convenio Interadministrativo de Cooperación entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura sobre Fomento de Agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría e Intervención, de fecha 30 de mayo de 2012,

EXPONEN

Uno. Que el Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (DOE extraordinario núm. 5, de 8 de agosto), establece que esta Consejería ejercerá la ordenación, ejecución y control de las competencias que en materia de Administración Local estén atribuidas a la Junta de Extremadura.

Dos. Que la cláusula octava del Convenio Interadministrativo de Cooperación entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría e Intervención, de fecha 30 de mayo de 2012, establece su vigencia indefinida, salvo denuncia expresa por alguna de las partes, que será comunicada a las otras con dos meses de antelación a la fecha en que se quiera fijar su finalización, sin que se haya producido denuncia expresa alguna al respecto.

Tres. Que de conformidad con la cláusula segunda del Convenio, se posibilita que mediante adenda al convenio y durante la vigencia del mismo, se recogerán las aportaciones de las partes correspondientes a los ejercicios económicos.



De conformidad con lo expuesto anteriormente, ambas partes acuerdan fijar las aportaciones económicas para el ejercicio 2016, en el que continuará vigente el Convenio Interadministrativo de Cooperación entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría e Intervención, de fecha 30 de mayo de 2012, y suscribir una Adenda al Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES ADICIONALES

Única. Durante el ejercicio económico correspondiente al año 2016, la aportación de la Junta de Extremadura será de 76.703,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.06.115B.460.00, código de proyecto 2004.15.002.0022.00, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016. La Diputación Provincial de Badajoz aportará la cantidad de 30.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 106.92201.46200 para financiar el cincuenta por ciento de las ayudas concedidas a los Ayuntamientos de la provincia de Badajoz y la Diputación Provincial de Cáceres aportará la cantidad de 70.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 2.9220.46201, para financiar el cincuenta por ciento de las ayudas concedidas a los Ayuntamientos de la provincia de Cáceres, de sus respectivos presupuestos anuales.

Y en prueba de conformidad, firman la presente Adenda por cuatriplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ,

LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN
DE CÁCERES,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda

Fdo.: M.^a del Rosario Cordero Martín

LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL,
POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO,
(PA) EL SECRETARIO GENERAL,
(Resolución de 16/09/2015 - DOE n.º 184
de 23/09/2015),

Fdo.: Francisco Javier Gaspar Nieto